

Valenzuela

RITAL D

GERENCIA

MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Ley № 27281



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 160 -2016-MDJN/A

000206

Jesús Nazareno;

(0'5 JUL 2016

#### VISTO:

La solicitud de Licencia por paternidad a favor del trabajador el Sr. HUGO CARDENAS QUISPE; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Art, 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al reglamento de la Ley N°29409 en su Artículo 2° indica que la licencia por paternidad consiste en el derecho que tiene el trabajador en ausentarse de su puesto de trabajo con ocasión del nacimiento de sus hijo o hija, con derecho a remuneración, es otorgada a los trabajadores que prestan labores en las distintas entidades y empresas de los sectores públicos y privados, cualquiera sea el régimen laboral o régimen especial de contratación laboral al que pertenezcan;

Que, conforme al Artículo 5° del Reglamento de la ley N°29409, la oportunidad para el inicio de la Licencia por Paternidad se hace efectivo en la que el trabajador indique, entre la fecha de nacimiento del hijo o hija y la fecha en la que la madre o el hijo sean dados de alta por el centro médico respectivo;

Que, el trabajador Hugo Cárdenas Quispe, quien solicita con fecha 20 de junio del 2016, Licencia por Paternidad por un periodo de (04) cuatro días;

Que, mediante Informe N°179 ·2016·MDJN·OGA/RR.HH de fecha 20 de Junio del 2016, la Jefa de Recursos de Humanos informa sobre la solicitud de Licencia de Paternidad remitida por parte de la servidor Hugo Cárdenas Quispe, que viene laborando como trabajador de Limpieza Pública de la



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO Ley Nº 27281

000205

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

División de Ornato y Medio Ambiente de la Sub Gerencia de Servicios Municipales; donde es procedente otorgar la licencia a partir del 20 de Junio del 2016;



Que, mediante el Informe N°041 ·2016·MDJN·DGA/YNQH de fecha 27 de junio del 2016, el CPCC. Yerson N. Quispe Huamán, Director de la Dirección General de Administración, el cual da por PROCEDENTE, la licencia de Paternidad por un periodo de (04) cuatro días, correspondiente según norma y reconocimiento bajo acto resolutivo;

Que, mediante la nota legal N°01·2016·MDJN·GM·ALI/RQC, de fecha 05 de julio del 2016 emitido por el Asesor Legal Interno Ronald Quispe Ccoyllo, quien da por Procedente otorgar la solicitud de Licencia por Paternidad al servidor Cárdenas Quispe Hugo a partir del 20 de junio del 2016;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONCEDER, Licencia por Paternidad al trabajador SR. CÁRDENAS QUISPE HUGO, a partir del 20 al 23 de Junio del 2016 (04) días, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Jesús Nazareno, adopte las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad y al interesado, conforme a Lev.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENDO AYACHCHO